

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000156-2021/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y VI REUNIÓN DEL GABINETE BINACIONAL DE MINISTROS PERÚ - BOLIVIA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lima, 25 de octubre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo comunicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante el oficio OF. RE (MIN) 2-5/27 de fecha 18 de octubre de 2021, está prevista la realización del Encuentro Presidencial y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Bolivia, a llevarse a cabo el 30 de octubre de 2021 en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que el citado evento constituye la máxima instancia de diálogo y coordinación política con el Estado Plurinacional de Bolivia y sus trabajos se estructuran en ejes temáticos como medio ambiente y recursos hídricos transfronterizos, seguridad y defensa, desarrollo económico, políticas sociales y fortalecimiento institucional, así como infraestructura para la integración y el desarrollo;

Que, en ese contexto, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT participará en las reuniones técnicas preparatorias y en el mencionado Gabinete Binacional para acordar conjuntamente las propuestas de compromisos en los temas de su competencia, estando dicha participación alineada con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras pues busca aumentar la competitividad de la economía nacional;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 00182-2021-300000 de fecha 22 de octubre de 2021, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Marilú Haydee Llerena Aybar, Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas;

Que la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, dispone que la SUNAT mediante resolución de superintendencia autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 282-2019/SUNAT, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de la mencionada trabajadora del 28 al 31 de octubre de 2021, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto por la Cuadragésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la trabajadora Marilú Haydee Llerena Aybar, Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas, del 28 al 31 de octubre de 2021, para participar en el evento Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú - Bolivia, a realizarse el 30 de octubre de 2021 en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US \$	1 230,04
Viáticos	US \$	740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA